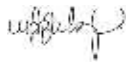


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 28 de enero de 2021.-

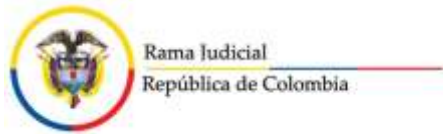
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de diciembre de 2020, venció EN SILENCIO, el traslado conferido en auto anterior.

Se hace constar que este estrado judicial no laboró por motivo de vacancia Judicial, desde el 19 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00290 de 2018

Causante: José Antonio Figueredo y Carlina Monroy

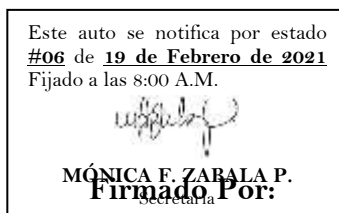
Fecha Auto: **Febrero 18 de 2021**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, se tiene en cuenta que en el término del artículo 40 del Código General del Proceso, conferido en auto anterior, nadie incoó nulidad de la diligencia practicada por la autoridad comisionada.

Se ordena a secretaría, que ejecutoriado el presente proveído se cumpla el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, déjese constancias de rigor y fenecido el plazo de dichas difusiones vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c42ae29d553a93bf5e26741cf6e3b9f5ccbb61103c4c727753340e11d13f75
2c

Documento generado en 16/02/2021 04:25:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>